

Decreto No. 2287, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Rómulo E. Silva S., Elsa del Carmen Rodríguez F., y Próspero A. Reyes P.— G. O. N° 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2287

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rómulo E. Silva Santos, como Médico;
- b) A la Doctora Elsa del Carmen Rodríguez Fermín, como Farmacéutica; y
- c) Al Doctor Próspero A. Reyes P., como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2288 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la U. de Sto. Dgo.— G. O. N° 8071 dle 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2288

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;